

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2768/1963, de 18 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Emilio San Martín Casals

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Emilio San Martín Casals y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día uno de junio de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reclamatorias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2769/1963, de 18 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don Mario Romero Abella

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Mario Romero Abella y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día uno de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reclamatorias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2770/1963, de 18 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación don Miguel Guerrero García

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación don Miguel Guerrero García y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reclamatorias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

FRANCISCO FRANCO

ORDEN de 22 de octubre de 1963 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio al personal del Cuerpo de Oficiales y Suboficiales de la Policía Armada que se mencionan

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («D. O.» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir del 1 de agosto de 1963:

Sargento don José Cano Rodríguez,
Otro don Timoteo Vidal Schradiehl.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir del 1 de agosto de 1963:

Sargento don José Ramos Rodríguez,
Otro don Félix San Millán Sánchez.

A partir del 1 de septiembre de 1963:

Sargento don Jesús Medina Vázquez.

A partir del 1 de octubre de 1963:

Sargento don Crescencio Tapias Arribas,
Otro don Miguel Romero Sánchez.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir del 1 de octubre de 1963:

Teniente don Francisco Moya Lozano,
Otro don Juan Coello Núñez.

A partir del 1 de noviembre de 1963:

Sargento don Antonio Paricio Abad.

Madrid, 22 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Dionisio Vegas Uris, que últimamente tuvo su domicilio en calle de Divino Vallés, 6, bajo, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión permanente al conocer en su sesión del día 9 de octubre de 1963 del expediente 734/63, instruido por aprehensión de un aparato de radio y tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en apartado 2.º del artículo 7.º, por la radio, y caso 3.º apartado 1.º del artículo 7.º tabaco, por importe total de 1.375,20 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Dionisio Vegas Uris.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuante 3.ª del artículo 14, por la cuantía de la infracción.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 2.750,40 pesetas, equivalente al duplo del valor de la totalidad de las mercancías aprehendidas, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 4.º del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Decretar el comiso de la radio y tabaco aprehendidos en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoría.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo, se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º artículo 35 y caso 1.º artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 11 de octubre de 1963.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, José González.—7.590.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Valencia por la que se hace público el fallo que se cita.

Por el presente se notifica a Miguel Bermúdez López, cuyo último domicilio conocido fué en Buensuceso, 5, de Granada, y a José Rodríguez (a) «El catalán», de domicilio desconoci-